

Unidad Administrativa: Secretaría de Finanzas

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente en los Centros de Servicios Fiscales.	Obsolescencia del Manual vigente, publicado el 16 de agosto 2016, razón por la que actualmente no considera la totalidad de trámites y servicios que se prestan por la Dirección General de Recaudación.	Actualizar el Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Contribuyente con la incorporación de los nuevos trámites y servicios, así como de las mejores realizadas en los procesos y métodos de trabajo de la Dirección General de Recaudación.	Diciembre de 2021
2	Resolución que fija las cuotas y denominaciones de los aprovechamientos que se deben pagar a la Secretaría de Finanzas, a través de la dirección General de recaudación, la falta de entrega de láminas (placas para circulación vehicular) para el ejercicio fiscal del año 2022.	Resarcir el menoscabo que le genera el Estado el hecho de que los contribuyentes no hagan entrega de una o ambas placas de circulación tratarlas de baja o realizar un trámite por el que se expiden nuevas láminas.	Con fundamento en el artículo 7.14 fracción II, del Código Administrativo del Estado de México que establece la obligación de pagar la indemnización por la falta de la mitad en caso de no devolvernos a la autoridad ministra activa, por bajo otro trámite por el que se expiden unas nuevas.	Abril de 2022
3	Resolución que fija la cuota y denominación de los productos que se cobran en el ejercicio fiscal 2022, por el servicio de entrega domicilio de elementos de identificación vehicular.	Implementar acciones para simplificar los trámites de control vehicular, que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como facilitar la recaudación de contribuciones, reduciendo la presencia de las personas en los Centros de Servicios Fiscales y las demás oficinas gubernamentales.	Simplificar los trámites de control vehicular, a fin de hacerlos más sencillos, cómodos y sin riesgo sanitario, mediante la entrega domicilio, de los elementos de identificación vehicular, lo cual posición del Gobierno del Estado de México a la vanguardia en la prestación de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía.	Abril de 2022
4	Resolución que fija la cuota y denominación de los productos que se deben pagar a la Secretaría de Finanzas, por la enajenación de residuos metálicos, derivado de la entrega de placas por trámite de baja de placas o cualquier otro trámite por el que se tengan que expedir unas nuevas láminas (placas) para el ejercicio fiscal 2022.	Dar destino final el residuo metálico generado con motivo de las placas de circulación dadas de baja, a fin de evitar el uso inadecuado de láminas.	Evitar el uso indebido en utilizar las placas de circulación dadas de baja o aquellas retiradas por autoridades comerciales y de tránsito mediante la destrucción y destino final.	Abril de 2022
5	Acuerdo delegatorio de facultades a diversos servidores públicos adscritos a la Dirección General de Regulación.	El incremento de impugnaciones es imprescindible fortalecer el marco normativo a fin de otorgar facultades a las personas servidoras públicas compuestos de subdirector, jefe de departamento, líder de proyecto y personal administrativo acorde a su campo de actuación, en su participación en las diversas etapas de los procedimientos administrativos inherentes a las funciones de la Dirección General de Regulación.	Dar sustento legal de la participación del personal del servicio público compuesto de: subdirector, jefe de departamento, líder de proyecto y personal administrativo, con el respaldo normativo para su intervención en las diversas etapas de los procedimientos administrativos que se desarrollan en la Dirección General de Regulación.	Mayo de 2022
6	Acuerdo por el que se va a conocer el factor de actualización de derechos y las cuotas y tarifas previstas en el artículo 60 G del Capítulo Primero "De los Impuestos", así como las establecidas en los artículos 73 al 104 del Capítulo Segundo "De los Derechos", para el ejercicio fiscal de 2021, ambos del Título Tercero "De los Ingresos del Estado" del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Actualizar las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2022, previstas en el artículo 60 G del Capítulo Primero "De los Impuestos", así como las establecidas en los artículos 73 al 104 del Título Tercero "De los Ingresos del Estado" del Código Financiero del Estado de México y Municipios para su cobro en dicho ejercicio fiscal, para contar con mayores herramientas de transparencia fiscal.	Dar cumplimiento al artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece la obligación de actualizar, el primer día del mes de enero de cada año, el valor de los derechos expresados en moneda nacional, considerando el factor de actualización que se aprueben la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio de qué se trate. Asimismo, observar lo establecido en el artículo 17, fracción XX, de Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que faculta a la Dirección General de Política fiscal para elaborar y publicar el acuerdo por el que se da conocer la actualización de las cuotas y tarifas de derechos.	Diciembre de 2021
7	Acuerdo del Secretario de Finanzas mediante el cual se delega al Titular de la Subsecretaría de Ingresos la atribución de suscribir las reglas de carácter general que señala en el que los productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro durante el ejercicio fiscal 2022, así como para emitir la resolución de carácter particular que fije no modificar los montos de productos y aprovechamientos a cobrar por las dependencias durante el ejercicio fiscal 2022.	Delegar al Subsecretario de Ingresos la atribución de indicar los productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro, y autorizar los productos y aprovechamientos que cobren las dependencias durante el ejercicio fiscal 2022.	Dar cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México, donde se autoriza al ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, aprobar productos y aprovechamientos que cobren las dependencias, así como para los que no requieren autorización para su cobro, para lo cual, es necesario emitir un acuerdo delegatorio al titular de la Subsecretaría de Ingresos para facultarlo a emitir los documentos antes mencionados de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que establece que el Secretario puede delegar atribuciones que le corresponden.	Enero de 2022

8	Reglas de carácter general que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro durante el ejercicio fiscal 2022.	Indicar los productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro para el ejercicio fiscal 2022.	Dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México, que faculta a la Secretaría de Finanzas para señalar, mediante reglas de carácter general, los productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro.	Enero de 2022
9	Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México, correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021.	Publicar el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de transparentar los recursos públicos.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), relativo a la publicación del monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios, durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021.	Enero de 2022
10	Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas y reglas para asignación, así como los montos estimados de participaciones que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022.	Publicar el calendario de entregas, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas así como los montos estimados de participaciones para 2022. Además definir los procedimientos para el cálculo de la distribución de las participaciones federales y estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), relativo a obligación de publicar el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y las variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones en municipios; y el 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece la obligación de publicar las reglas de asignación de participaciones.	Febrero de 2022
11	Acuerdo por el que se van a conocer las fórmulas, variables utilizadas y monto que le corresponde a cada municipio derivado del ajuste anual definitivo de participaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.	Dar a conocer la liquidación definitiva de las participaciones que corresponden a los municipios para el ejercicio fiscal 2021, para contar con mayores herramientas y transparencia fiscal.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo a la liquidación y cálculo definitivo de las participaciones federales en incentivos federales derivados de convenios, así como a los ingresos administrados por el Gobierno Estatal que corresponden a los Municipios.	Marzo de 2022
12	Acuerdo porque se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México, correspondiente al periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2022.	Publicar el monto de las participaciones federales y estatales pagados a los municipios durante el periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de contar con mayores herramientas de transparencia fiscal.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), relativo a la publicación del monto de las participaciones federales estatales pagadas a los municipios, durante el periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2022.	Abril de 2022
13	Acuerdo por el que se habilitan los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Gobierno del Estado de México para sustanciar los procedimientos para las de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, así como para que la cita la Dirección General pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de adquisición de bienes o contratación de servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.	Derivado del incremento de solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios para la instauración de procedimientos administrativos, resulta indispensable la habilitación de días inhábiles, a fin de llevar a cabo promociones y estaciones, para sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Dar trámite de los actos administrativos derivados de las solicitudes de adquisición de bienes y contratación de servicios de las dependencias y organismos auxiliares, permitiendo así la planeación, programación y ejecución en tiempo, conforme derecho.	Abril de 2022

14	<p>Acuerdo por el que se habilitan las horas hábiles comprendidas de las 8:00 a las 20:00 horas de los días que comprenden el tercer periodo vacacional 2021, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México, puedan tomarlas en consideración dentro del cómputo del plazo legal necesaria para la propuesta de arrendamiento (50 días) , Así como para sustanciar los procesos de arrendamiento de muebles; visitas físicas para emisión de dictámenes técnicos; dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles; Desarrollar sesiones extraordinarias del Comité en cita; Llevar a cabo la suscripción de los contratos de arrendamientos y enajenación con apoyo de las dependencias del poder ejecutivo del Estado de México y sus organismos auxiliares, con base en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de septiembre de 2015; así como suscribir los Acuerdos de Coordinación para la Adhesión de los Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos, a los beneficios de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Promover la habilitación de días y horas inhábiles, a fin de sustanciar los procedimientos de arrendamiento de inmuebles; visitas físicas para emisión de dictámenes técnicos; dictaminar sobre las propuestas de imaginación de bienes muebles e inmuebles; desarrollar sesiones extraordinarias del comité; llevar a cabo la suscripción de los contratos de arrendamiento y enajenación, así como suscribir los Acuerdos de Coordinación Durante el periodo que, de acuerdo con el calendario oficial 2021 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, son considerados días no laborables.</p>	<p>Dar trámite a los actos administrativos derivados de las atribuciones con las que cuenta la Dirección General de Recursos Materiales, es necesario habilitar días y horas inhábiles, para dar cumplimiento en tiempo y forma con las mismas.</p>	<p>Diciembre de 2021</p>
15	<p>Acuerdo por el que se habilitan las horas hábiles comprendidas de las 8:00 a las 20:00 horas de los días que comprenden el primer periodo vacacional 2021, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México, puedan tomarlas en consideración dentro del cómputo del plazo legal necesaria para la propuesta de arrendamiento (50 días), así como para sustanciar los procesos de arrendamiento de muebles; visitas físicas para emisión de dictámenes técnicos; dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles; desarrollar sesiones extraordinarias del Comité en cita; llevar a cabo la suscripción de los contratos de arrendamientos y enajenación con apoyo de las dependencias del poder ejecutivo del Estado de México y sus organismos auxiliares, con base en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 23 de septiembre de 2015; así como suscribir los Acuerdos de Coordinación para la Adhesión de los Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos, a los beneficios de los contratos celebrados por el Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Promover la habilitación de días y horas inhábiles, a fin de sustanciar los procedimientos de arrendamiento de inmuebles; visitas físicas para emisión de dictámenes técnicos; dictaminar sobre las propuestas de imaginación de bienes muebles e inmuebles; desarrollar sesiones extraordinarias del comité; llevar a cabo la suscripción de los contratos de arrendamiento y enajenación, así como suscribir los Acuerdos de Coordinación Durante el periodo que, de acuerdo con el calendario oficial 2021 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, son considerados días no laborables.</p>	<p>Dar trámite a los actos administrativos derivados de las atribuciones con las que cuenta la Dirección General de Recursos Materiales, es necesario habilitar días y horas inhábiles, para dar cumplimiento en tiempo y forma con las mismas.</p>	<p>Abril de 2022</p>
16	<p>Manual General de Organización del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Regular la Organización y funcionamiento del Consejo para la Convivencia Escolar.</p>	<p>Adecuar el marco interno de Actuación del Consejo para la Convivencia Escolar conforme a su nueva estructura orgánica.</p>	<p>Marzo de 2022</p>



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.